

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0111196

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: OLD SCHOOL By Shilajit

Reivindicación de colores: Rojo, negro, blanco y beige

Clases y descripción de productos y/o servicios:

5: Aminoácidos para el tratamiento de la deficiencia de proteínas; aminoácidos en forma de suplementos alimenticios; batidos con complementos proteicos; batidos con creatina; batidos de proteínas para deportistas; complementos alimenticios de proteínas; complementos de proteína de suero de leche; complementos dietéticos de proteínas de soja; complementos dietéticos con aminoácidos; complementos dietéticos con creatina; complementos de proteínas para personas; complementos de proteínas para seres humanos; complementos nutricionales a base de proteínas; complementos nutricionales a base de aminoácidos; complementos nutricionales a base de creatina; suplementos alimenticios ricos en proteínas; suplementos alimenticios a base de creatina; suplementos alimenticios con aminoácidos esenciales; preparaciones proteicas para la nutrición deportiva; preparaciones dietéticas con proteínas; suplementos para el aumento de masa muscular; productos dietéticos ricos en proteínas para uso médico o dietético; bebidas nutricionales con alto contenido proteico;

bebidas enriquecidas con proteínas o aminoácidos; mezclas proteicas en polvo para preparar bebidas; preparaciones en polvo a base de creatina; suplementos deportivos de proteínas; suplementos deportivos con creatina; suplementos deportivos con aminoácidos ramificados (BCAA); preparaciones dietéticas para mejorar el rendimiento deportivo; nutrientes proteicos para la recuperación muscular; productos dietéticos enriquecidos con aminoácidos y creatina; mezclas de bebidas dietéticas para aumentar el rendimiento deportivo; mezclas de bebidas dietéticas para aumentar el rendimiento deportivo para uso nutricional.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JHEUDY FERNAN GUAZA LESMES
Carrera 9 # 7-08
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JHEUDY FERNAN GUAZA LESMES, Carrera 9 # 7-08, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente

el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.